

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, artículo 22. a) apartado i),

DISPONGO

En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN BARRIOS POPULARES DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (Expte. nº 131/23)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **219.512,72€**, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha **6 de marzo de 2024** y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 12.2.2 del pliego de condiciones administrativas particulares.

ÚNICO: Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día **6 de marzo de 2024** del siguiente tenor literal:

“Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.**, obtiene como valoración total **50,00** puntos.”

CONFORME A SUS
ANTECEDENTES:
JEFA DE SECCIÓN DE MESA DE
CONTRATACIÓN 2
Dolores Velasco Ruiz

LA CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA P.D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DE ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o funcionario
delegado

